



Veinte maravedis.

81

SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESEN-
TAY DOS.

à convequencia de lo que se enia resuelto en el dia
de ayer veinte y ocho del corriente en esta sala
Capitulare de Juntaron con vna merced de don
Alonso de Sosa, Don Juan de Mesa, Don Antonio Pinto, Don
Dono Alcaraz, y Don Juan Chaves Abogados de los R.
Consejos en esta Ciudad, y con presencia de los
papeles pertenecientes al propio de la Pequera
y Almazara de Lacombrera, ratado y confiado
el modo y forma en que se ha introducido
la yntancia en Justicia, sobre la defensa de cho
propio y de comun acuerdo fueron de dictamen
seriva el Juicio de Posesion, y entendido por esta
Ciu. de Nueva, queda en un yntelisisencia y que con
efecto de lo que el Procurador Ciu. de la dha
Justicia ante el Intendente de Navarra de este
departam. pidiendo y demandando à favor
de este publico quanto conbenya en el litigio
Juicio de posesion
sob. Rincon y Al. Don Juan de Sosa y Primer Procurador
Ciu. de la dha Ciudad la hora presente que
à convequencia de lo que se enia acordar
en asunto del Informe que la dha Pequera
en rason de la tierra baldia del Rincon de

